

Expte: 2888/2025

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de elaboración y aprobación de Ordenanza municipal Reguladora del Uso y Cesión de Edificios, locales e instalaciones municipales no afectadas al uso deportivo del Excmo. Ayto de Camas, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que se plantean a continuación durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Ausencia de una regulación específica relativa al uso y cesión de los indicados espacios e instalaciones municipales no afectadas al uso deportivo.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Actualmente, el municipio de Camas carece de una ordenanza específica que regule la Cesión y el Uso de los edificios, locales e instalaciones municipales no afectas a la práctica del deporte. A través de la aprobación de esta ordenanza el Ayuntamiento de Camas pretende regular y poner a disposición de aquellas personas interesadas sus bienes inmuebles con el fin de propiciar en ellos el desarrollo de sus labores sociales, culturales, o de interés general que estos prestan a la sociedad. El indicado texto normativo se constituye dentro del ejercicio de la potestad reglamentaria y organizativa que el artículo 25.2 m) y 26.1 a) y b) de la Ley 7/1985, Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos.
Objetivos de la norma	La participación de la ciudadanía en la vida pública es una necesidad inherente a un estado democrático de derecho. Toda la ciudadanía, ya sea de manera individual o a través del asociacionismo tienen derecho a intervenir en la gestión de los asuntos públicos locales, tal y como queda recogido Gestionar el



	patrimonio de las entidades locales bajo los principios de eficacia y rentabilidad, es una responsabilidad recogida en la legislación sobre bienes de las entidades locales. Es tarea de los Ayuntamientos, como Administración pública más cercana a la ciudadanía poner a disposición medios y bienes de su pertenencia para, de forma coordinada, coadyuvar a la creación de un tejido social cuyos fines pretendan el desarrollo de la ciudadanía en su aspectos solidarios, sociales , culturales o de cualquier otra índole de interés general. Es en este marco, donde el Ayuntamiento de Camas despliega su acción de fomento del tejido asociativo, solucionando las necesidades de las asociaciones a través de la autorización para el uso especial del dominio público municipal. Se pretende pues promocionar la realización de actividades auto-gestionadas de interés social con la cesión del uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar una Ordenanza municipal Reguladora del Uso y Cesión de Edificios, locales e instalaciones municipales no afectadas al uso deportivo porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación.

